

POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2016-2020

Estudiantes

Derly Emilce Vargas Sosa

José Alejandro Suarez Mendoza

INTRODUCCION

Las normas y las leyes constituyen los fundamentos de una sociedad en términos de determinar las líneas de acción en determinado campo. Para el caso del deporte, las leyes facilitan o determinan que las propuestas y/o proyectos se puedan llevar a cabo, en nuestro país particularmente, la legislación en materia de deporte ha alcanzado cierto desarrollo con la ley 181 de 1995 y las normas subsecuentes de ésta.



PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia cada cuatro años cuando hay cambio de gobierno, los Municipios, Departamentos y la Nación construye su plan de desarrollo, donde se establecen los lineamientos estratégicos para el desarrollo de las políticas públicas propias en cada sector. Políticas públicas que crean una ruta para la estructuración a su vez de los planes de desarrollo de los Departamentos, Municipios y Capitales, de acuerdo a sus necesidades, en donde dichos planes de acción tienen que estar articulados con el plan de desarrollo nacional, es aquí precisamente donde queremos establecer si en la construcción del plan de desarrollo de Bogotá 2016 -2020 en el tema relacionado con el deporte, recreación y actividad física se encuentra articulado con el plan de desarrollo Nacional en el componente De formación de ciudadanos integrales para la convivencia pacífica a través del fomento a la lectura, la construcción de proyectos de vida en torno a la cultura y el deporte y el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas en su numeral 4 Educación para la vida activa (Departamento Nacional de Planeación, 2014).

PREGUNTA DE INVESTIGACION

¿Cómo se articula la Política pública de deporte recreación y actividad física en el marco del plan de desarrollo Distrital 2016-2020?



JUSTIFICACION



Es necesario enfatizar, que el sector cultura, recreación y deporte, para el distrito de la capital de Colombia, aunque cuenta con un gran desarrollo de cobertura de programas y actividades, es también cierto que otras carecen de elementos planteados teóricos, como conceptuales, para un buen desarrollo operativo

OBJETIVO GENERAL

Analizar la articulación que existe entre del plan de desarrollo Distrital 2016-2019 en la materialización de las políticas públicas en referencia al deporte, la recreación en Bogotá.



OBJETIVO ESPECIFICO

1. Identificar las políticas públicas en deporte recreación actividad física, educación física y equipamientos deportivos que desarrolla el distrito en articulación con el Plan de Desarrollo Nacional 2014 - 2018
2. Establecer qué dificultades se ha tenido en la implementación de las políticas públicas de deporte recreación actividad física, educación física y equipamientos deportivos y si han sido efectivos en el distrito.
3. Analizar cada una de las etapas de la formulación de las políticas públicas en deporte y recreación.

MARCOS DE REFERENCIA



TEORICO: En referencia a la normatividad y realizando una mirada de cómo ha sido el comportamiento de las políticas públicas en el distrito, es notable ver como la secretaría de cultura recreación y deporte retoma lo que serían los avances de la primera política pública en el sector para Bogotá, es decir “ Bogotá más activa” Política pública de deporte, recreación, actividad física para Bogotá 2009-2019 documento aprobado por el comité sectorial de cultura recreación y deporte del 290 de Octubre de 2009.

A partir del 2015 se expone la actual política pública de deporte, recreación, actividad física, Parques y escenarios para Bogotá

CONCEPTUAL:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Políticas Públicas
- Deporte

MARCO CONSTITUCIONAL

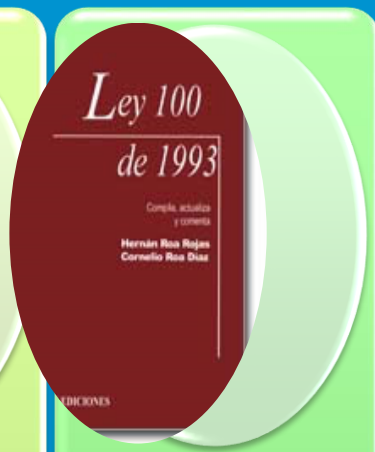
Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Art. 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados

Art 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.



• Constitución Política
Artículos 2 y 52



• Ley 100 de 1993
Artículo 262. Establece la asistencia y desarrollo de programas de recreación para las personas de la tercera edad.



• LEY 181 DE 1995

Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.



• Ley 115 de 1994 Artículo 14 modificado por la Ley 1029 de 2006, relacionado con la enseñanza obligatoria en establecimientos oficiales o privados, establece que se deben incluir: "El Aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará".



• Plan Decenal 2009 - 2019 - P.P. Bogotá Más Activa



• Decreto 229 Del 16 De Junio De 2015



• Decreto 596 Del 30 De Diciembre De 2015

NORMATIVIDAD

OBJETIVOS



• Aumentar la participación.



Fortalecer la institucionalidad.



Mejorar los parques, escenarios y entornos.



Ampliar la formación



Optimizar la información y la comunicación

POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA BOGOTÁ. 2009 - 2019. BOGOTÁ MÁS ACTIVA

OBJETIVOS

Fortalecer los procesos de participación ciudadana.

Promover, hacer seguimiento y control social a la implementación de la p.p.

Dialogar, debatir, concertar entre los actores; planes, programas y posibles líneas de inversión.

Diseñar e implementar estrategias que fomenten el ejercicio de control social.

• Garantizar la aplicación de los enfoques poblacional diferencial y territorial

Diseñar e implementar estrategias de comunicación e información.

Identificar las necesidades, problemáticas, potencialidades, propuestas e iniciativas en los territorios del nivel local.



SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

MAPA CONCEPTUAL

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS" (DRAEFE)

MESAS TERRITORIALES

Son espacios destinados al encuentro, diálogo, deliberación, articulación, concertación y generación de acuerdos en torno a la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública.

ORGANIZACIÓN

UPZ - unidades de planeamiento zonal Y UPR – Unidades de Planeamiento Rural.

CONFORMACIÓN

Agentes, organizaciones, organismos, entidades e instituciones públicas y privadas, relacionadas con el deporte, la recreación la actividad física, la educación física, y equipamientos deportivos y recreativos, con el acompañamiento de las entidades públicas presentes en el territorio, siguiendo los lineamientos establecidos por el Sector Cultura, Recreación y Deporte... tendrán la posibilidad de sesionar sin la necesidad del acompañamiento institucional, cuando los temas no requieran del respectivo apoyo técnico.

CONSEJOS LOCALES

Es la instancia para el encuentro de los delegados de las mesas territoriales, que permitirá la integración, diálogo, deliberación, articulación, concertación y coordinación en torno a la política pública, los procesos de planeación participativa y el control social en relación con el "DRAEFE" en el nivel local.

CONFORMACIÓN

Se conformarán en cada una de las 20 Localidades de: Así Un (1) delegado y/o su suplente de cada una de las Mesas Territoriales Locales de acuerdo con el número de Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ. Unidades de Planeamiento Rural – UPR. Corregimientos, veredas y territorios rurales.

CONSEJO DISTRITAL

El Consejo Distrital de DRAEFE, es la instancia para el encuentro, integración y dialogo, deliberación, articulación, concertación y coordinación en torno a la política pública, los procesos de planeación participativa y el control social en relación con el DRAEFE en el nivel Distrital.

CONFORMACIÓN

Un (1) representante por cada uno de los veinte (20) Consejos Locales; Un (1) delegado por cada uno de los siguientes campos: deporte, recreación, actividad física, educación física y equipamientos recreativos y deportivos, cuyo sistema de elección será determinado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



DECRETO 596 DE 2015:

PRINCIPIOS: El Sistema Distrital de Participación se regirá por los siguientes principios Orientadores y de Gestión.



PRINCIPIOS ORIENTADORES: Son principios orientadores los siguientes:

1. Equidad, Diversidad, Solidaridad, Deliberación, Incidencia, Corresponsabilidad, Territorialidad, Titularidad de los Derechos, Transparencia, Participación Comunitaria.



PRINCIPIOS DE GESTIÓN: Son principios de gestión los siguientes:

Horizontalidad, Articulación, Eficiencia y Eficacia, Coordinación.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 22° . REGLAMENTACIÓN: Cada una de las Mesas Territoriales, Consejos Locales y el Consejo Distrital de Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos, contará con un plazo máximo de dos (2) meses después de posesionados para expedir su reglamento interno.

ARTÍCULO 23° . PERIODO: El período de los Consejeros/delegados/ u/o representantes de los espacios e instancias del Sistema, será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación, quienes continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se posesionen los consejeros electos para el período siguiente.



REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 26°. FINANCIACIÓN: La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas o quien haga sus veces, apropiarán los recursos y garantizarán las condiciones para los procesos de elección y conformación del Sistema.

ARTÍCULO 27°. ADECUACIÓN NORMATIVA: Las Alcaldías Locales procederán a presentar propuestas de Acuerdos Locales ante las Juntas Administradoras Locales, en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente Decreto, con el fin de ajustar, modificar, adoptar o derogar los Acuerdos Locales vigentes, entorno a los Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad Física, Equipamientos Recreativos y Deportivos, a la luz de las disposiciones del presente Decreto.



CONCLUSIONES

Nos encontramos en el proceso de establecer qué dificultades se ha tenido en la implementación de las políticas públicas de deporte recreación actividad física, educación física y equipamientos deportivos para demostrar si han sido efectivos en el distrito. Al revisar las políticas públicas en deporte y recreación, consideramos que existe una verdadera voluntad política en la implementación de las políticas públicas en el tema en mención. El distrito ha establecido un plan de desarrollo acorde a las necesidades de sus ciudadanos.

Cada una de las etapas de la formulación de las políticas públicas en deporte y recreación, se han estructurado de tal manera que el distrito le ofrece a sus ciudadanos unos espacios propicios para el desarrollo de la práctica deportiva, recreativa, actividad física y equipamientos deportivos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, donde se puede observar la construcción de una política pública a través de estrategias que permitan el cumplimiento de las mismas y un análisis de una factibilidad para que el gobierno identifique si cuenta con los recursos necesarios tanto económicos, humanos y físicos para la implementación de la política pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la Republica. (1994). *LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO (LEY 152 DE 1994)*. Obtenido de 1994
- Congreso de la Republica. (18 de 01 de 1995). *Ley 181 de 1995 Nivel Nacional - Consulta de la Norma:*.DefinicionMX. (8 de Mayo de 2017.). <https://definicion.mx/deporte/>.
- Plan de desarrollo Distrital. (2016-2020). Acuerdo 645 de 2016 corregido Decreto 340 de 2016 – Por el Cual se adopta el plan económico, social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”
- Coldeportes. (2009). Plan Decenal del Deporte 2009-2019 - Coldeportes. Obtenido de 2017
- Congreso de la Republica. (1994). *LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO (LEY 152 DE 1994)*. Obtenido de 1994
- Política pública en deporte, 2017 (Cañon Francisco) Editorial Kinessis
- Departamento Nacional de Planeación . (2014). bases plan nacional de desarrollo 2014-2018.pdf. Obtenido de 2017
- Secretaría Distrital Planeación Bogotá. (2016). Plan de Desarrollo - Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía. Obtenido de 2017